

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por OSCAR EMILIO ROSALES ROSALES contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de julio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

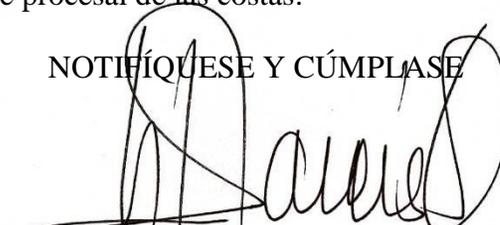
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., doce de julio de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse las decisiones de la Sala de Descongestión N°4 - Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fechas 15 de marzo de 2021 y 08 de noviembre de 2021, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había confirmado el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Descongestión N°4 - Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que casó la sentencia del 14 de julio de 2015 proferida por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad (Art. 329 del C.G.P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 13 de julio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°110 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--